

CONSTANCIA. Popayán, Cauca junio quince 15 de 2022

Me permito informar a la señora Juez que en la fecha ya se encuentra subido al One Drive del Juzgado la información requerida dentro de la presente demanda de DECLARACION DE PERTENENCIA formulada por ALFONSO ORLANDO CAJIAO BALLESTEROS por intermedio del DR. JUAN DAVID ILLERA CAJIAO para que sea consultado por las partes y demás interesados, estando pendiente de poner en conocimiento al apoderado judicial y poder resolver sobre la admisión o no de la demanda por el formulada. Sírvase proveer.

La secretaria,



MARIA DEL PILAR SUAREZ G.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMAJUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

Auto núm. 130

Popayán, Cauca, junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	VERBAL PERTENENCIA
Demandante:	ALFONSO ORLANDO CAJIAO BALLESTEROS Y OTROS
Demandado :	PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación:	1900143003-2020—00007--00

Visto el informe rendido por la secretaria viene a despacho la presente demanda de DECLARACION DE PERTENENCIA formulada por ALFONSO ORLANDO CAJIAO BALLESTEROS por intermedio del DR. JUAN DAVID ILLERA CAJIAO para continuar con el trámite que en derecho corresponda, teniendo en cuenta que la información solicitada al interior de la presente demanda ya se encuentra subido en el One Drive del Juzgado, por lo que se pondrá a disposición de las partes y demás interesados para que puedan consultarlo y hacer efectivas las garantías constitucionales a que tienen derecho dentro de la virtualidad. Cumplido lo anterior, se continuará con el trámite correspondiente.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sobre la obligación de los despachos

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



judiciales, en tiempo de Pandemia y Virtualidad, de colocar a disposición de las partes y demás interesados el expediente electrónico de los procesos en el One Drive del Juzgado, con el fin de que pueda ser consultado con anticipación por los interesados y puedan ejercer una defensa material de manera efectiva, antes de proferir las providencias judiciales a que haya lugar. a fin de quedan ejercer una defensa material adecuada y tengan acceso al expediente, lo que se pondrá en conocimiento de las partes mediante providencia que se notificará en el estado electrónico que lleva el Juzgado.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

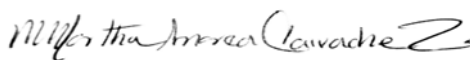
1.- **PONGASE** a disposición de las partes y demás interesados el expediente electrónico de DECLARACION DE PERTENENCIA formulada por ALFONSO ORLANDO CAJIAO BALLESTEROS por intermedio del DR. JUAN DAVID ILLERA CAJIAO en el One Drive que se lleva en este despacho judicial.

2.-**INFORMESE** la anterior determinación al DR. JUAN DAVID ILLERA CAJIAO mediante notificación en el estado electrónico que se lleva en el Juzgado

.3- **CUMPLIDO** lo anterior, pase a despacho para resolver lo que en derecho corresponda

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, reading "Martha Andrea Calvache Ruales".

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

Pili

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE POPAYAN**

NOTIFICACION POR ESTADO

**La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No. ____Hoy, ____ de
junio de 2022**

MARIA DEL PILAR SUAREZ G.

Secretaria